



POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR PERMISO DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO GENERAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, ARTÍCULO 38°, AL UNIV. RUBEN AROLDLO GIMENEZ LOPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.437.202 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 29 de agosto de 2023
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6874 del 08/08/2023 de la Prof. Econ. NATALIA FUSTER, Directora de la carrera Licenciatura en Danza, por el cual remite la nota y certificado médico presentado por el Univ. RUBEN AROLDLO GIMENEZ LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.437.202 estudiante de la carrera de Licenciatura en Danza, donde solicita consideración de las ausencias por estar pasando por una complicada situación de salud a causa de una intervención quirúrgica realizada el 10 de julio del corriente, por tal motivo no podrá asistir de manera presencial a las clases de las siguientes asignaturas que debe cursar en esta etapa del año:

- Producción Audiovisual (Diseño)
- Realidad Paraguaya (Diseño)
- Financiación de las Artes (ISA)
- Crítica del Arte (Danza)
- Instrumento melódico complementario (Música).-

La Dirección Académica informa sobre la solicitud de permiso para ausencia a clases, del Univ. RUBEN AROLDLO GIMENEZ LOPEZ, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Danza.

Según el Reglamento Académico de la FADA (Res. C.S.U. N° 0135-00-2023) en el Art. 38° Asistencia de los Estudiantes, inc. B "Podrán justificarse con el propósito de no contabilizar ausencias y reprogramar actividades de evaluación las ausencias por causa de:

1- Salud o impedimento físico: por medio de certificado médico visado por el M.S.P. y B.S. y por una nota dirigida a la coordinación de la Carrera, donde el estudiante informe en que cátedras se produjeron las ausencias. El documento justificativo para que tenga validez deberá ser presentado por mesa de entrada de la Dirección de la Carrera, dentro de los 8 días corridos posteriores a la fecha indicada en el certificado.

Por lo tanto, el certificado médico presentado debe estar visado.

Para la consideración del permiso a los efectos de reunir con los requisitos para el Derecho a Examen Final, en observancia a lo establecido en el Art 40°, el Estudiante necesita de la aprobación del permiso por Resolución del Consejo Directivo.-

El Certificado Médico Visado presentado por el Univ. RUBEN AROLDLO GIMENEZ LOPEZ.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **OTORGAR** permiso de conformidad al Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, Artículo 38°, al Univ. RUBEN AROLDLO GIMENEZ LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.437.202 estudiante de la carrera de Licenciatura en Danza de la FADA-UNA del 12 de julio al 12 de setiembre del 2023, de conformidad al Certificado Médico, visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-



POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR PERMISO DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO GENERAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, ARTÍCULO 38°, AL UNIV. RUBEN AROLDI GIMENEZ LOPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.437.202 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA DE LA FADA-UNA.-

Art. 2°: ENCOMENDAR al Univ. RUBEN AROLDI GIMENEZ LOPEZ, realizar los trámites con los docentes encargados, a fin de reprogramar actividades si hiciera falta.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo